277

Ministerio de Ganadería
Agricultura y Pesca

Montevideo, 17 DIC 2018

001|8973|2018

VISTO: la facultad establecida por el Art. 1º de la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, en la redacción dada por el Art. 349 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, y los presentes antecedentes administrativos tramitados en la órbita del Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca a iniciativa de la firma EL CABALLERO S.A;

RESULTANDO: I) que con fecha 4 de setiembre de 2018, la mencionada firma se presenta con el fin de solicitar la autorización prevista en el Decreto Nº 225/007, de 25 de junio de 2007 y Decreto Nº 201/008, de 1º de abril de 2008del Poder Ejecutivo. En base a la documentación que acompaña, afirma acreditar que el 100% de la nuda propiedad sobre sus acciones pertenece a personas físicas, mientras que el 100% del usufructo sobre ellas pertenece a una sociedad anónima uruguaya con acciones nominativas (GOMIRAG INTERNATIONAL S.A.) cuyo titular a su vez es persona física, dándose así por cumplido el requisito establecido en el Art. 1º in fine del Decreto Nº 225/007, de 25 de junio de 2007, y encontrándose la firma genéricamente autorizada por el Poder Ejecutivo para ser titular y explotadora de inmuebles. Sin perjuicio de ello, y por la razón que expone, solicita en definitiva se tome conocimiento del cambio de titularidad operado en relación al derecho de usufructo sobre sus acciones y se le otorgue, a los únicos efectos de dotar de seguridad jurídica a la operación, autorización para ser propietaria y explotar los inmuebles rurales que describe en el certificado notarial adjunto de fs. 73 a 82;

II) que el 8 de noviembre de 2018 la "Comisión Asesora - Ley Nº 18.092", analizada la documentación agregada in folios y no teniendo objeciones jurídicas que formular, sugirió al Poder Ejecutivo tener por comunicado el cambio operado en la titularidad del cien por ciento de usufructo del paquete accionario de la firma EL CABALLERO S.A. Puntualizó al mismo tiempo que, si bien la titularidad del usufructo de referencia pertenece en su totalidad a una persona física, dicha titularidad lo es en

segundo grado, por lo cual entiende, en el caso, procedente la respectiva comunicación y, en consecuencia, sugerir al Poder Ejecutivo autorizar a EL CABALLERO S.A. a ser titular de los inmuebles rurales detallados de fs. 73 a 80;

CONSIDERANDO: pertinente disponer del modo sugerido por la "Comisión Asesora - Ley Nº 18.092";

ATENTO: a lo precedentemente expuesto y lo dispuesto por la Ley Nº 18.092, de 7 de enero de 2007, Art. 349 de la Ley Nº 18.172, de 31 de agosto de 2007, Decreto Nº 225/07, de 25 de junio de 2007 y Decreto Nº 201/008, de 1º de abril de 2008;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

RESUELVE:

1º) Tener por comunicado el cambio operado en la titularidad del cien por ciento del usufructo del paquete accionario de la firma EL CABALLERO S.A.

2º) Autorízase a la firma EL CABALLERO S.A a ser titular del derecho de propiedad y de explotación agropecuaria en relación a los inmuebles rurales detallados en el certificado notarial obrante de fs. 73 a 82, el cual se considera parte integrante de la presente resolución.

3º) Por el Ministerio de Ganadería, Agricultura y Pesca notifíquese a la firma peticionante en el domicilio constituido a fs. 1.

4º) Dése noticia circunstanciada a la Asamblea General de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 4º del Decreto Nº 225/007, de 25 de junio de 2007.

Cumplido, archívese.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ
Presidente de la República
Período 2015 - 2020

PAPEL NOTARIAL DE ACTUACIÓN

Fp Nº 782230

73

ESC. AGUSTINA OLIVERI COLLAZZO - 18315/6

AGUSTINA OLIVERI COLLAZZO, ESCRIBANA PUBLICA, **CERTIFICO QUE: I) EL CABALLERO SOCIEDAD ANÓNIMA** es persona jurídica inscripta en el Registro Único Tributario de la Dirección General Impositiva con el número 21 392327 0013, con domicilio en Montevideo y sede actual en Plaza Cagancha número 1145, Piso 6, es propietaria de las siguientes fracciones de campo, con todas las mejoras que les acceden, que se describirán: **(i)** Fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Catastral del Departamento de Durazno, zona rural, empadronado con el número **CUATROCIENTOS DIEZ (410)**, el que según Plano de del Agrimensor Ángel de Souza de fecha 13 de febrero de 1936 inscripto en la Oficina Técnica de Empadronamiento de Durazno con el número 21, el 18 de junio de 1936 el que se señala como Lote 1, la que consta de una superficie de NOVECIENTAS CINCO HECTÁREAS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS (950 Hás 1979 Metros) y se deslinda de la siguiente manera: Al Norte el Arroyo Caballero que lo separa de campos de Maclovia Bordaberry de Comas y de Domingo Bordaberry y otros; al Noreste recta de 1.311 metros 10 centímetros separando de la propiedad de Faustino Píriz; al Sureste recta de 3.335 metros separando del lote 2 del mismo plano; al Suroeste recta de 2.270 metros que lo separa del lote 3 del citado

plano; al Noroeste dos rectas de 2.393 metros y de 1.275 metros separándolo de la propiedad de Luciano Mendy. Dicho padrón se encuentra afectado por Servidumbre Administrativa en virtud del Plano de Mensura por Servidumbre de Electroducto a favor de U.T.E. para la construcción y mantenimiento de líneas eléctricas afectando 2 HECTÁREAS 3478 METROS de su superficie, del Agrimensor Pablo E. Fernández de mayo de 2014 el cual se encuentra inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Durazno con el número 8.038 el 18 de junio de 2014; **(ii)** Fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Catastral del Departamento de Durazno, zona rural, empadronado con el número **CUATROCIENTOS ONCE (411)**, el que según Plano de Mensura del Agrimensor Juan Francisco Ros del 31 de agosto de 1953 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 1.299, el 25 de setiembre de 1953 se señala como lote 3 Parte A, la que consta de una superficie de QUINIENTAS NOVENTA Y SIETE HECTÁREAS NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y DOS METROS (597 Hás 9442 Metros) y se deslinda de la siguiente manera: Parte A: Al Sureste rectas de 350 metros y 531 metros de frente a Camino Vecinal; al Suroeste recta de 2.488 metros 80 centímetros lindando con los padrones números 815 y 410; al Norte línea

quebrada compuesta por 3 tramos que miden: 590 metros 70 centímetros, 620 metros y 10 metros 50 centímetros que lo separan del Lote 2 del mismo plano (Parte C); al Este 3.254 metros 90 centímetros por donde linda con el Lote 4, padrón número 412; Parte B: rectas de 529 metros 90 centímetros, 1.118 metros 90 centímetros y 424 metros dando frente al Norte y Noroeste a Camino Vecinal; al Este recta de 2.030 metros de 10 centímetros lindando con el padrón número 415; al Sur el Arroyo Sarandí que lo separa de Malovia B. de Comas Nin; y al Suroeste 1.295 metros 20 centímetros lindando con el padrón número 815; **(iii)** Fracción de campo ubicada en la Onceava Sección Catastral del Departamento de Durazno, zona rural, empadronado con el número **DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO (251)**, el que según plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor José A. de Souza del 26 de noviembre de 1985 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 5.107, el 29 de noviembre de 1985, la que consta de una superficie de MIL SEISCIENTOS TRES HECTÁREAS OCHO MIL CUAROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE METROS (1603 Hás 8457 Metros) y se deslinda de la siguiente manera: Al Oeste dos líneas rectas unidas por otra ligeramente curva que corriendo de Norte a Sur miden respectivamente 1.600 metros 90 centímetros, 240 metros

93 centímetros y 1.567 metros 15 centímetros de frente a la Ruta número 4, que la separa del padrón 249 de María Helena Comas de Salgado e hijos; al Sur 14 tramos siendo curvos el primero y décimo tercero y rectos los demás, que corren con orientación general Oeste-Este, los que miden respectivamente: 746 metros 62 centímetros, 1.336 metros 13 centímetros, 569 metros 70 centímetros, 217 metros 60 centímetros, 779 metros 15 centímetros, 119 metros 10 centímetros, 435 metros 5 centímetros, 210 metros 50 centímetros, 500 metros 10 centímetros, 154 metros 68 centímetros, 184 metros 40 centímetros, 1.248 metros 58 centímetros, 262 metros 66 centímetros y 419 metros 77 centímetros, el primero, segundo, décimo segundo, décimo tercero y décimo cuarto, de frente a Camino Departamental que lo separa de parte de la fracción 6, padrón 9.664 y parte de la fracción 5, padrón 9663 y parte de la fracción 4, padrón 9.662, del tercero al undécimo inclusive, con la fracción 3 del mismo plano que la separa del mismo Camino Departamental; 1.851 metros 24 centímetros al Sureste con la fracción 2, padrón 9.660; y al Noreste quebrada de 4 rectas que corriendo de Sureste a Noroeste miden respectivamente: 955 metros 85 centímetros, 1.158 metros 50 centímetros , 629 metros 65 centímetros y 3.730 metros 85 centímetros y

la separa del padrón 5.733 de Raquel Masone; **(iv)** Fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Catastral del Departamento de Durazno, zona rural, empadronado con el número **OCHOCIENTOS QUINCE (815)**, el que según Plano de Mensura del Agrimensor Rubén González Mazini de febrero de 1971 inscripto en la Dirección General de Catastro con el número 3.219, el 11 de mayo de 1971, individualizada como fracción 1, la que consta de una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN HECTÁREAS MIL TRESCIENTOS CATORCE METROS (481 Hás 1314 Metros) y se deslinda de la siguiente manera: Al Sureste 2 rectas de 1.574 metros 10 centímetros y de 1.441 metros 90 centímetros que dan de frente a Camino Vecinal a Estación Molles por Medio con fracción 2 del mismo plano; al Suroeste 1.173 metros 80 centímetros lindando con el padrón número 2.542; al Noroeste 2 rectas que miden 590 metros y 3.335 metros 30 centímetros lindando por la primera con el padrón 2.542 y por la segunda con el padrón 410; y al Noreste 2.416 metros 50 centímetros lindando con el padrón 411; **(v)** Fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Catastral del Departamento de Durazno, zona rural, empadronado con el número **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA (3540)**, el que según Plano del Agrimensor José A. de Souza del 11 de diciembre de 1968 inscripto en la Dirección General de

Catastro con el número 2.783, el 13 de diciembre de 1968 se señala como fracción 3, la que consta de una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE HECTÁREAS CATORCE METROS (487 Hás 14 Metros) y se deslinda de la siguiente manera: Al Noroeste el Arroyo Caballero que lo separa de Estancia Las Mercedes S.A., parte de Santiago Bordaberry y parte de Sucesión Juan Antúnez (hoy padrón 251); al Noreste recta de 1.275 metros separándolo del padrón 410; al Sureste recta de 2.393 metros que lo separa también del padrón 410; al Suroeste recta de 2.156 metros que lo separa del padrón 3.541. Dicho padrón se encuentra afectado por Servidumbre Administrativa en virtud del Plano de Mensura por Servidumbre de Electroducto a favor de U.T.E. para la construcción y mantenimiento de líneas eléctricas afectando 1 HECTÁREAS 7685 METROS de su superficie, del Agrimensor Pablo E. Fernández de mayo de 2014 el cual se encuentra inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Durazno con el número 8.038 el 18 de junio de 2014; **(vi)** Fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Catastral del Departamento de Durazno, zona rural, empadronado con el número **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (3541)**, el que según Plano del Agrimensor Luis Hugo Apolo del 23 de diciembre de 1981 inscripto en la Dirección General del

Catastro Nacional con el número 4.758, el 28 de diciembre de 1981, que se señala como fracción 5, la que consta de una superficie de CUATROCIENTOS OCHENTA Y SIETE HECTÁREAS CATORCE METROS (487 Hás 14 Metros) y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste recta de 2.156 metros que la separa de la propiedad de Raúl A. y Francisco A. Mendy Noriega y otros (padrón 3.540); al Sureste recta de 2.572 metros separándolo de la propiedad de Octavio Sosa Mendy (padrón 3.542); al Suroeste recta de 1.563 metros 20 centímetros lindando con la propiedad de Eloy Héctor Sosa Mendy y otros (padrón 5.708); al Noroeste curso del Arroyo Caballero que lo separa de Estancia Las Mercedes S.A. (padrón 251). Dicho padrón se encuentra afectado por Servidumbre Administrativa en virtud del Plano de Mensura por Servidumbre de Electroducto a favor de U.T.E. para la construcción y mantenimiento de líneas eléctricas afectando 7391 METROS de su superficie, del Agrimensor Pablo E. Fernández de mayo de 2014 el cual se encuentra inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Durazno con el número 8.038 el 18 de junio de 2014; **(vii)** Fracción de campo ubicada en la Segunda Sección Catastral del Departamento de Durazno, zona rural, empadronado con el número **TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS (3542)**, el que según Plano del Agrimensor

Rubén González Mazini de enero de 1953 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Durazno con el número 196, el 9 de abril de 1953, se individualiza como lote 1, la que consta de una superficie de NOVECIENTAS CINCO HECTÁREAS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y NUEVE METROS (905 Hás 1979 Metros) y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste 5341 metros 90 centímetros lindando con los padrones 6.244 y 436; al Noroeste 2.572 metros lindando con parte del padrón 3.541; al Noreste línea quebrada formada por tres rectas de que miden 2.270 metros, 589 metros 60 centímetros y 3.217 metros 50 centímetros, lindando la primera con el padrón 410 y la segunda y tercera lindando con el padrón 815; al Sureste Arroyo Sarandí que lo separa de parte del padrón 6.243; **(viii)** Fracción de campo ubicada en la Onceava Sección Catastral del Departamento de Durazno, zona rural, empadronado con el número **NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA (9660)**, el que según plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor José A. de Souza del 26 de noviembre de 1985 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 5.107, el 29 de noviembre de 1985, se señala como fracción 2, la que consta de una superficie de DOSCIENTAS CINCUENTA HECTÁREAS (250 Hás) y se deslinda de la siguiente manera: Al Este rectas de

1.297 metros 35 centímetros y de 9 metros de frente a Camino vecinal que lo separa del padrón 9.292; al Sur rectas de tres tramos que miden 537 metros 88 centímetros, 129 metros y 1.057 metros 40 centímetros de frente a Camino Departamental a Carlos Revles; al Oeste recta de 1.851 metros 24 centímetros que lo separa de la fracción 1 del mismo plano; al Norte recta de 534 metros 85 centímetros separándolo del parón 5.733 y el Arroyo Tala que separa del padrón 396; **(ix)** Fracción de campo ubicada en la Onceava Sección Catastral del Departamento de Durazno, zona rural, empadronado con el número **NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y UNO (9661)**, el que según plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor José A. de Souza del 26 de noviembre de 1985 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 5.107, el 29 de noviembre de 1985, el que se señala como fracción 3, a que consta de una superficie de NOVENTA Y CINCO HECTÁREAS OCHO MIL TREINTA Y OCHO METROS (95 Hás 8038 Metros) y se deslinda de la siguiente manera: Al Sur de frente a Camino Departamental por medio con fracción 5 del mismo plano, padrón 9.663 en recta de 621 metros 30 centímetros, curva de 141 metros 4 centímetros de desarrollo y recta de 451 metros 69 centímetros; al Oeste rectas 569 metros 70 centímetros y de 217 metros 60

centímetros; al Norte rectas de 779 metros 15 centímetros, 119 metros 10 centímetros, 435 metros 5 centímetros y 210 metros 50 centímetros; al Este rectas de 500 metros 10 centímetros, 154 metros 68 centímetros y 184 metros 40 centímetros lindando por estos tres últimos vientos con la fracción 1 de mismo plano, padrón 251; **(x)** Fracción de campo ubicada en la Doceava Sección Catastral del Departamento de Durazno, zona rural, empadronado con el número **NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS (9662)**, el que según plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor José A. de Souza del 26 de noviembre de 1985 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 5.107, el 29 de noviembre de 1985, se señala como fracción 4, la que consta de una superficie de DOSCIENTOS CINCUENTA HECTÁREAS (250 Hás) y se deslinda de la siguiente manera: Al Norte recta de 694 metros 20 centímetros línea curva de 146 metros 10 centímetros de desarrollo y recta de 1.395 metros 50 centímetros que la separan de de las fracciones 1 y 2 del mismo plano; al Este recta de 830 metros 60 centímetros lindando con el padrón 9.293; al Sur el Arroyo Caballeros que lo separa del padrón 3.540; al Oeste recta de 1.832 metros 43 centímetros por donde linda con parte de la fracción 5 del mismo plano, padrón 9.663; **(xi)** Fracción de campo

ubicada en la Doceava Sección Catastral del Departamento de Durazno, zona rural, empadronado con el número **NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES (9663)**, el que según plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor José A. de Souza del 26 de noviembre de 1985 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 5.107, el 29 de noviembre de 1985, se señala como fracción 5, la que consta de una superficie de MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES HECTÁREAS SIETE MIL DOSCIENTOS SIETE METROS (1673 Hás 7207 Metros) y se deslinda de la siguiente manera: Al Norte rectas de 1.739 metros 45 centímetros, 178 metros 95 centímetros, 925 metros 65 centímetros y 1.395 metros 90 centímetros, lindando todas con la fracción 6 del mismo plano, padrón 9.664; al Norte recta de 741 metros 95 centímetros curva de 158 metros 84 centímetros de desarrollo y recta de 1.144 metros que dan frente a Camino Departamental; al Sureste recta de 1.832 metros 43 centímetros lindando con la fracción 4 del citado plano, padrón 9.662, Arroyo Caballeros por medio con parte del padrón 3.540 y con el padrón 3.541; al Noreste recta de 462 metros 50 centímetros lindando con parte del padrón 3.541; al Sureste recta de 1.323 metros 50 centímetros con padrón 5.708; al Suroeste de frente a Camino Departamental por medio con parte del padrón 121,

en rectas de 436 metros 50 centímetros, 20 metros, 965 metros 10 centímetros, 997 metros 30 centímetros, 1.496 metros 30 centímetros y 1.244 metros 80 centímetros; **(xii)** Fracción de campo ubicada en la Doceava Sección Catastral del Departamento de Durazno, zona rural, empadronado con el número **NUEVE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y CUATRO (9664)**, el que según plano de Mensura y Fraccionamiento del Agrimensor José A. de Souza del 26 de noviembre de 1985 inscripto en la Dirección General del Catastro Nacional con el número 5.107, el 29 de noviembre de 1985, se señala como fracción 6, la que consta de una superficie de TRESCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE HECTÁREAS OCHO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO METROS (359 Hás 8875 Metros) y se deslinda de la siguiente manera: Al Noreste 5 tramos de los cuales el cuarto es curvo y los demás rectos que dan de frente a Camino Departamental y miden respectivamente: 698 metros 20 centímetros, 380 metros 20 centímetros, 573 metros 10 centímetros, 391 metros 53 centímetros y 1.101 metros 95 centímetros, separando del padrón 249 y de parte de la fracción 1 el mismo plano antes descripta; al Sureste recta de 1.395 metros 90 centímetros; al Sur 3 rectas de 962 metros 65 centímetros, 178 metros 95 centímetros y 1.739 metros 45 centímetros, lindando por ambos vientos con la fracción

5, padrón 9.663; al Noroeste quebrada de dos tramos que miden 1.004 metros y 847 metros 75 centímetros de frente a Camino Departamental que la separa del padrón 121; **(xiii)** Fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Catastral del Departamento de Durazno, zona rural, empadronado con el número **ONCE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y OCHO (11958)**, (antes padrón 8.135) el que según plano de Mensura del Agrimensor Horacio Labadie Robles inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Durazno con el número 6.900, el 30 de junio de 2005, se señala como fracción E, la que consta de una superficie de MIL CIENTO NOVENTA Y UN HECTÁREAS TRES MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO METROS (1191 Hás 3984 Metros) y se deslinda de la siguiente manera: Al Sur línea recta compuesta de ocho tramos que miden respectivamente: 833 metros, 1179 metros, 953 metros, 996 centímetros, 107 metros, 370 metros, 62 metros y 603 metros 32 centímetros de frente a Camino Departamental que lo separa de parte de los padrones 9.961, 5.115 y 5.117; al Este recta de 2717 metros 9 centímetros lindando con parte de la fracción B del mismo plano; al Oeste línea compuesta por nueve tramos que miden respectivamente: 748 metros 40 centímetros, 25 metros 75 centímetros, 357 metros 78 centímetros, 690 metros 84

centímetros en total por tres tramos que corren de Este a Sur, Sur a Oeste y Sur a Este, 1666 metros 30 centímetros, 706 metros 15 centímetros lindando con fracciones A, C y B del mismo plano; al Noreste línea recta compuesta de cuatro tramos que miden respectivamente: 684 metros 10 centímetros, 486 metros, 301 metros 63 centímetros y 870 metros 81 centímetros lindando con parte del padrón 10.364 y con el padrón 8.889; y **(xiv)** Fracción de campo ubicada en la Tercera Sección Catastral del Departamento de Durazno, zona rural, empadronado con el número **ONCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UNO (11571)**, el que según plano de del Agrimensor Mario Boix Puig del 5 de agosto de 2005 inscripto en la Dirección Nacional de Catastro Oficina Delegada de Durazno con el número 6.916, el 29 de agosto de 2005 se señala como fracción 2, la que consta de una superficie de DOSCIENTOS CUARENTA Y UN HECTÁREAS OCHO MIL NOVENCIENTOS TREINTA Y UN METROS (241 Hás 8931 Metros) y se deslinda de la siguiente manera: Al Suroeste línea ligeramente quebrada formada de dos rectas que miden 529 metros 70 centímetros y 362 metros de frente a Camino Vecinal (a lago Rincón del Bonete); al Noroeste línea quebrada compuesta por dos rectas que miden 463 metros 80 centímetros y 270 metros 50 centímetros lindando con

parte del padrón 10.475; al Oeste 382 metros lindando con parte del padrón 10.475; al Noroeste 589 metros 10 centímetros lindando con parte del padrón 10.475 y parte del padrón 10.364; al Noreste línea quebrada formada por dieciocho rectas que miden respectivamente 117 metros 66 centímetros, 190 metros 28 centímetros, 191 metros 8 centímetros, 103 metros 86 centímetros, 171 metros 36 centímetros, 68 metros 37 centímetros, 73 metros 62 centímetros, 147 metros 4 centímetros, 139 metros 36 centímetros, 96 metros 52 centímetros, 59 metros 88 centímetros, 66 metros 66 centímetros, 103 metros 82 centímetros, 129 metros 30 centímetros, 205 metros 22 centímetros, 46 metros 74 centímetros, 64 metros 65 centímetros y 98 metros 94 centímetros lindando todas con fracción 1 del mismo plano; al Este línea quebrada formada por cuatro rectas que miden respectivamente: 288 metros 80 centímetros, 357 metros 40 centímetros, 25 metros 60 centímetros y 317 metros 40 centímetros lindando con parte del padrón 8.135; al Sur 1767 metros lindando con fracción 3 del mismo plano. **II) PROCEDENCIA. EL CABALLERO S.A.** hubo las fracciones de campo relacionadas precedentemente de la siguiente manera: **(i) Padrones 410, 3540, 3541 y 815: a)** EL CABALLERO S.A. hubo la propiedad y posesión de la **mitad indivisa** de los

referidos padrones por título compraventa y modo tradición de cónyuges entre sí en únicas nupcias Magaly MARCONDES MACHADO NARDOZZA y Archimedes NARDOZZA TAVOLARO, según escritura autorizada por el Escribano Adolfo José Albanell Martino en la ciudad de Montevideo el 10 de febrero de 1999, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Durazno con el número 191, el 17 de febrero de 1999; **b)** EL CABALLERO S.A. hubo la propiedad y posesión de la restante **mitad indivisa** de los referidos padrones por título compraventa y modo tradición de los cónyuges entre sí en únicas nupcias Luiz Roberto SILVEIRA PINTO y Hannelore Helena HORST SILVEIRA PINTO, según escritura autorizada por el Escribano Adolfo José Albanell Martino en la ciudad de Montevideo el 7 de setiembre de 1999, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Durazno con el número 1331, el 16 de setiembre de 1999; y **c)** Los padrones 410, 3540 y 3541 soportan Servidumbre de Electroducto a favor de U.T.E. en las superficies detalladas en el numeral I) del presente, en virtud de servidumbre administrativa inscripta en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Durazno con el número 1.121 el 24 de agosto de 2016. **(ii) Padrón 411**: La

referida sociedad hubo la propiedad y posesión del inmueble de referencia por título compraventa y modo tradición de los cónyuges entre sí en únicas nupcias Victoria DOTTI MARTINEZ y Bolivar Edmundo LISSIDINI BAYARDO, según escritura autorizada por el Escribano Adolfo José Albanell Martino en la ciudad de Montevideo el 15 de octubre de 1998, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Durazno con el número 1595 el 19 de octubre de 1998. **(iii) Padrón 251, 9660 y 9664: a)** La referida sociedad hubo la propiedad y posesión de los padrones números 251 y 9664 por título compraventa y modo tradición de AGROPECUARIA LAS MERCEDES S.A., según surge de la escritura autorizada por el Escribano Adolfo José Albanell Martino en la ciudad de Montevideo el 10 de febrero de 1999, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Durazno con el número 190, el 17 de febrero de 1999. Según la citada escritura EL CABALLERO S.A. hubo el inmueble padrón 9664 por título compraventa y modo tradición de la señora María Helena COMAS BORDABERRY, viuda de sus únicas nupcias con Alberto Salgado; y **b)** A su vez la referida sociedad hipotecó los referidos inmuebles a favor del Banco Itaú Uruguay S.A., según surge de escritura

autorizada por la Escribana María Isabel Sapelli Ferber el 24 de octubre de 2016, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Durazno con el número 1.491 el 26 de octubre de 2016. **(iv) Padrón 3542**: EL CABALLERO S.A. hubo la propiedad y posesión del inmueble de referencia por título compraventa y modo tradición de Wilson Adan TERRA ROCHA, divorciado de sus terceras nupcias con Silvia Simino, según escritura autorizada por el Escribano Adolfo José Albanell Martino en la ciudad de Montevideo el 11 de noviembre de 2005, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Durazno con el número 1.389 el 14 de octubre de 2005. **(v) Padrón 9661, 9662 y 9663**: **a)** La sociedad hubo la propiedad y posesión de los inmuebles empadronados con los números **9661 y 9663** de referencia por título compraventa y modo tradición de LAUREL S.A. según escritura autorizada por el Escribano Adolfo José Albanell Martino en la ciudad de Montevideo el 30 de junio de 1999, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Durazno con el número 961 el 7 de julio de 1999; **b)** El Caballero S.A. hubo la propiedad y posesión del inmueble empadronado con el número **9662** por título compraventa y

modo tradición de María de las Mercedes Gómez Comas, casada en únicas nupcias con Pedro Vargas, Carlos ALBERTO María Gómez Comas, casado en únicas nupcias con Rosario O´Brien, José María Francisco Gómez Comas, casado en únicas nupcias con María Elena Lohigorry, Sylvia Leonor Gómez Comas, divorciada de sus primeras nupcias con Ignacio Arcos Pérez y Jaime Gonzalo María Gómez Comas, casado en únicas nupcias con María Inés Segundo, según lo referido en la escritura mencionada; y **c)** Los padrones números **9661 y 9663** soportan una Servidumbre de Electroducto a favor de U.T.E. inscripta en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Durazno con el número 99 el 26 de enero de 2005. **(vi) Padrón 11.958**: El Caballero S.A. hubo la propiedad y posesión del inmueble mencionado (con su padrón anterior **8.135**) por título compraventa y modo tradición de José María BORDABERRY ESTEVE, soltero, Concepción ESTEVE SANCHIS, viuda de sus únicas nupcias con Domingo Bordaberry Arocena y Domingo Santiago Bordaberry Esteve, soltero, según escritura autorizada por el Escribano Adolfo José Anabell Martino en la ciudad de Montevideo el 11 de setiembre de 2000, cuya primera copia fue inscripta en el Registro de la Propiedad Sección Inmobiliaria de Durazno con el número 1168 el 14 de setiembre de 2000. **(vii) Padrón 11.571**: El